

## **ACTO DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES, FICHAS TÉCNICAS, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

Número de Acta: CC-AAP-2026-048

**ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL (AHORA CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL), PARA EL «RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE GPS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN CAID», DE REFERENCIA NÚM. CAID-DAF-CD-2026-0016.**

En la sede del CAID, ubicada en la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, a las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) del día quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026) la señora **Emelyn R. Rojas C.**, Encargada del Departamento Administrativo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad CAID, presidió la reunión para decidir sobre la aprobación de las especificaciones, fichas técnicas, pliego de condiciones e inicio del procedimiento para la adquisición mencionada.

### **AGENDA:**

**PRIMERO:** Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para le «Relanzamiento Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID», de Referencia núm. **CAID-DAF-CD-2026-0016**.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales, Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. **CAID-DAF-CD-2026-0016** para el «Relanzamiento Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID».

**TERCERO:** Designar el perito técnico para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), órgano desconcentrado, tanto funcional como territorialmente, adscrito al Ministerio de Educación (MINERD), creado mediante el Decreto Núm. 170-21 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y modificado mediante decreto núm. 456-23 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), con el objetivo de brindar servicios de evaluación, diagnóstico y proceso terapéutico de los niños de 0 a 12 años de edad con trastorno del espectro autista, Síndrome de Down y parálisis cerebral, para alcanzar el mayor desarrollo posible de sus potencialidades y lograr su efectiva inclusión.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 55, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), establece que serán considerados procedimientos ordinarios de selección de proveedores los siguientes: 1) licitación pública, 2) licitación pública abreviada, 3) subasta inversa, 4) sorteo de obras, 5) contratación simplificada, 6) contratación menor, 7) contratación directa sujeta al umbral.

nm

M.C.C.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, define el procedimiento de contratación directa sujeta al umbral como:

*«Artículo 67.- Contratación directa sujeta al umbral. La contratación pública directa sujeta al umbral es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados, cuando el valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la contratación menor».*

**CONSIDERANDO:** La Resolución núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026), determina los procedimientos de Contratación Directa Sujeta al Umbral para bienes y servicios desde cero pesos dominicanos con 01/100 (DOP\$ 0.01) hasta los doscientos sesenta y ocho mil ciento once pesos dominicanos con 37/100 (DOP\$268,111.37)

**CONSIDERANDO:** Que la DGCP en su Resolución Núm. PNP-01-2025 se ha pronunciado sobre el uso de las modalidades de contrataciones estableciendo lo siguiente:

*«Artículo 5. Las modalidades de selección ordinarias, que a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 permanecerán, y que por tanto podrán ser utilizadas por las instituciones contratantes son: la Licitación Pública (nacional e internacional), Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Compra Menor (ahora contratación menor), Compras por Debajo del Umbral (ahora contratación directa sujeta al umbral) y la Comparación de Precios (ahora contratación simplificada)».*

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Administrativo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), Unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores (ahora Contratación Menor) y aquellas compras por debajo del umbral (ahora Contratación directa sujeta al umbral), teniendo en cuenta lo supra descrito, ha decidido realizar la contratación mediante la modalidad de Compra Menor (ahora Contratación Menor), contenida en las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Pública, del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, el Departamento Administrativa evaluó las características y condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones para el «Relanzamiento Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID», de Referencia núm. CAID-DAF-CD-2026-0016, entendiéndose que las condiciones son coherentes y acertadas, de conformidad a los fines requeridos, satisfaciendo el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a la DAF,

*MT*

*M.c.c.*

conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 90, de la citada Ley núm. 47-25, establece: «*Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.*».

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, del veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 18 de agosto de dos mil seis (2006) (Derogada).

**VISTO:** Decreto núm. 52-26, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** Decreto núm. 416-23, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** Resolución Núm. PNP-01-2026 de fecha 30 de enero del 2026 estableció las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación.

**VISTA:** Resolución Núm. PNP-03-2026 de fecha 25 de marzo del 2026 que establece que los umbrales toques para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** El requerimiento interno solicitado por el Encargado de la División de Transportación el señor Melvin Santos, relativo a la «**Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID**», de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026).).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JA

M.C.C.

**VISTA:** La recomendación de designar como perito técnico al señor Melvin Santos, encargado de la División de Transportación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** dar inicio al procedimiento de compras, bajo la modalidad de Compra por Debajo del Umbral (ahora Contratación Directa Sujeta al Umbral), correspondiente al «Relanzamiento Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID», de Referencia núm. CAID-DAF-CD-2026-0016.

**SEGUNDO: APROBAR** el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que rigen y dan inicio al proceso de Compra por Debajo del Umbral (ahora Contratación Directa Sujeta al Umbral) correspondiente al «Relanzamiento Adquisición de GPS para la Flotilla Vehicular de la institución CAID», de Referencia núm. CAID-DAF-CD-2026-0016.

**TERCERO: DESIGNAR**, como perito técnico evaluador para el análisis y ponderación de que las ofertas sean valoradas objetivamente al señor **Melvin Santos**, Encargado de la División de Transportación.

**CUARTO: INSTRUIR** que se proceda con la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el órgano rector, la Dirección General de Contrataciones Pública (DGPC) [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) [www.caid.gob.do](http://www.caid.gob.do).

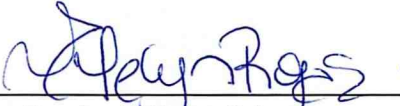
El presente acto administrativo puede ser impugnado mediante un recurso de reconsideración por ante este Comité de Contrataciones Públicas, en un plazo de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en el que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas, establecidas a esos fines, o mediante su publicación, dicho órgano responsable del proceso tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dictar decisión, según lo establecido en el párrafo 4 de artículo 206 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Asimismo, puede ser recurrido por vía de recurso contencioso administrativo en un plazo de treinta (30) días contados desde su notificación. La elección de la vía jurisdiccional (contencioso administrativo) hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, según lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) y el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45

*M.S.*  
*M.C.C.*

a.m.), a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). En fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la Encargada Administrativa en señal de la aprobación y conformidad con su contenido.



**Emelyn R. Rojas Catano**  
Encargada del Departamento Administrativo



M.C.C.